



NEUQUEN, 19 de noviembre de 1975.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el expediente n° 2100-44744-75, y;

CONSIDERANDO:

Que pobladores del Paraje SANTO TOMAS exteriorizan sus deseos de organizar su comunidad.

Que es conveniente apoyar esta iniciativa para lograr una mayor integración de sus habitantes al quehacer gubernamental.

Que la población se proyecta como un futuro centro urbano, ya en vías de ejecución, con un radio de influencia dotado de recursos naturales aptos para la actividad económica productiva, base de sustentación de la misma.

Que del informe producido por la Dirección General de Estadística, Censos y Documentación surge que la comunidad cuenta con 253 habitantes, cantidad que justifica la Creación de una Comisión de Fomento.

Por ello y de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A :

- Artículo 1°.- CREASE una Comisión de Fomento en la localidad de SANTO TOMAS, Departamento COLLON-CURA de la Provincia del Neuquén.-
- Artículo 2°.- La Comisión tendrá jurisdicción sobre un territorio de SIETE MIL QUINIENTAS HECTAREAS (7.500 hectáreas) ubicadas dentro de la superficie de los lotes 28, 29 y 32 de la Sección XXIV.-
- Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.
- Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Es Copia.-

Fdo) SAPAG
NATALI